

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO CAUCA**

UNICA INSTANCIA

PROCESO N° 195484089002-2020-00098-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Piendamó Cauca, marzo siete (7) del año dos mil veinticuatro (2024).

OBJETO DE LA DECISION

Viene a Despacho el proceso Ejecutivo de alimentos N° **19548408900220200009800**, promovido por la señora **MARISOL TROCHEZ TROCHEZ**, quien actúa por intermedio de su apoderada judicial, abogada **DIANA MILEC BALANTA SANDOVAL**, en contra del señor **NESTOR JULIO PEDROZO FLOREZ**, con el fin de atender la imposibilidad de pagar unos títulos judiciales constituidos en la cuenta del Juzgado con abono a la cuenta de la comisaria de Familia de Piendamó Cauca, ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio de fecha 11 de enero de 2024, de este Juzgado.

El señor secretario de este Despacho judicial en informe que antecede pone de presente que, al tratar de cumplir la referida orden de pago con abono a la cuenta de la comisaría de Familia, el módulo de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia S.A., le genera el aviso que “el número de cuenta 195489195500 no se encuentra registrado o los datos no coinciden, por favor verifique e ingrese de nuevo la solicitud”. Tal situación al parecer se presenta porque la dependencia de la Comisaria de Familia de Piendamó Cauca, a quien se le pretende trasladar los 3 títulos judiciales constituidos, no es parte intervinientes en este proceso y por tanto no se la puede registrar durante la transacción como beneficiaria de esos títulos.

En salvaguarda de los derechos fundamentales de la menor beneficiaria de los alimentos y con el fin de solventar el inconveniente presentado en el cumplimiento de lo ordenado por este Juzgado, esto es, el traslado de títulos judiciales a la cuenta Bancaria de la Comisaria de Familia de Piendamó Cauca, el Juzgado considera procedente actualizar la constitución del proceso en el aplicativo web del Banco Agrario de Colombia S.A., para registrar a la citada Comisaria de Familia de

Piendamó Cauca como parte del proceso y beneficiaria de los títulos judiciales que se van a trasladar a su cuenta bancaria N° 195489195500.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca,

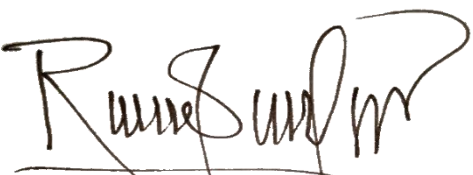
R E S U E L V E

PRIMERO: **ACTUALIZAR** la constitución del proceso ejecutivo de alimentos N° 19548408900220200009800, promovido por la señora **MARISOL TROCHEZ TROCHEZ**, en contra del señor **NESTOR JULIO PEDROZO FLOREZ**, en el aplicativo web del Banco Agrario de Colombia S.A., con el fin de registrar a la Comisaria de Familia de Piendamó Cauca como parte del proceso y beneficiaria de los títulos judiciales que se van a trasladar a su cuenta bancaria N° 195489195500.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, **GESTIONESE** el pago de los títulos judiciales relacionado en el numeral primero del auto interlocutorio del 11 de enero de 2024, a través del abono a la cuenta bancaria de la Comisaria de Familia de Piendamó Cauca, a través del aplicativo web del Banco Agrario de Colombia S.A.

TERCERO: **COMUNÍQUESE** la determinación aquí adoptada a la Comisaria de Familia del municipio de Piendamó Cauca, para que en forma inmediata pague los títulos judiciales que en esta oportunidad se trasladan a su nombre, a la señora **MARISOL TROCHEZ TROCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.793.418 de Popayán, en su calidad de representante legal de la menor **ASHELY MARIANA PEDROZO TROCHEZ** beneficiaria de la asistencia alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMO - CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 031 de hoy ocho (8) de marzo de 2024.

**HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
SECRETARIO**